

## CONDICIONES GENERALES

- SOLUSAT S.L.**, llevará a cabo anualmente, y sin coste alguno para el propietario por mano de obra o desplazamientos, las siguientes intervenciones:
  - **Una revisión anual** fuera de la temporada de calefacción o aire acondicionado según tipo de aparato o coincidiendo con una reparación, previa conformidad del Propietario/Cliente.
  - **A instancias del propietario y en caso de avería, durante todo el año.**
  - Queda incluido el desplazamiento hasta un radio de 30km del establecimiento colaborador, para distancias superiores consultar precios.
- El periodo de duración del presente contrato tendrá una duración de un año. Se renovará automáticamente a su vencimiento por sucesivos periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad en contra, con al menos un mes de antelación a la fecha de conclusión del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas.
- La prestación y desarrollo de los servicios de mantenimiento y conservación que se regulan en este documento, están sujetos a la legislación vigente, aplicable por la Comunidad Autónoma correspondiente o por cualquier otro organismo oficial de ámbito estatal.

En este sentido, la obtención de los permisos y licencias necesarias para la realización de los trabajos objeto del presente documento ya sean de la comunidad de propietarios, municipales y/o autonómicos, serán por cuenta y responsabilidad del cliente.
- Durante la intervención correspondiente a la **revisión anual (Obligatoria según Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio)** se verificarán los siguientes trabajos, según normativa de aplicación:
  - Verificación de la bomba de circulación y puesta a punto.
  - Verificación y regulación de consumos, saltos térmicos, caudal de agua, combustible y salida de gases.
  - Revisión y limpieza si procede de filtros de aire, baterías evaporadora y condensadora y tubo de desagüe de condensados.
  - Limpieza del bloque de calor, cámara de combustión, quemador y piloto.
  - Verificación y puesta a punto de los mecanismos de regulación, control y seguridad.
  - Comprobación de estanqueidad y niveles de refrigerante, y aceite en equipos frigoríficos.
  - Revisión de unidades terminales de distribución de aire.
  - Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire.
  - Revisión del estado del aislamiento térmico.
  - Análisis de combustión
  - Diagnóstico y propuesta de sustitución de aquellas piezas que por su estado puedan ser susceptibles de provocar averías.
- Quedan excluidos** de este contrato:
  - La retirada o modificación de muebles para poder realizar la revisión o reparación de sus equipos.
  - El importe de las piezas averiadas.
  - Las fugas de gas refrigerante que puedan existir en los correspondientes circuitos fuera del aparato.
  - La realización o modificación de los accesos de obra necesarios para la revisión o reparación de los equipos.
  - La reparación de averías producidas por personas ajenas a nuestro Servicio Técnico.
  - Las averías producidas por:
    - Fuerza Mayor (inundaciones, heladas, revocos, condensaciones, incendios, corrosión, rupturas, etc.)
    - Negligencias o uso inadecuado.
    - Causas ajenas al aparato objeto de este contrato.
    - Fallos que puedan derivarse, directa o indirectamente, de no haberse cumplido las normas e instrucciones del manual de instalación y manejo del aparato.
  - Los accesorios conectados al aparato objeto del presente contrato (acumuladores, termostatos, relojes programadores, centralitas de regulación, bombas de condensados etc.)
  - Transformaciones o modificaciones de las características originales.
  - Labores a realizar por el usuario (programaciones de funcionamiento, rearmes, encendidos y apagados, llenado de la instalación, cambio de pilas Etc.)
  - Reparación y prestación de los servicios contratados en el caso de negarse el Propietario/Cliente a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos de Solusat Asistencia Técnica, respecto a las sustitución/reparación de cualquier elemento (accesorio, pieza de repuesto, etc.) del equipo objeto del presente contrato o de su instalación, que perjudique el normal funcionamiento de éste.
- Reparaciones y prestaciones de los Servicios Especiales.
- Elementos y/o partes de la instalación no visible o no accesible al técnico, elementos unidos a partes del inmueble de forma fija de manera que no puedan separarse sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.
- De forma general cualquier acción o intervención no recogida en los puntos 4 y 5 de este contrato.
- La cuota anual establecida se abonará en un solo pago que deberá efectuarse dentro del mes del alta o en mes de vencimiento en caso de renovación.
- El usuario no tendrá derecho a ninguna clase de intervención hasta que no haya efectuado el pago de la cuota correspondiente a la anualidad en curso.
- En caso de renovación del Contrato, el citado importe será actualizado en la misma proporción que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo que legalmente le sustituya, correspondiente a los últimos doce meses conocidos. En las sucesivas prórrogas se aplicarán los mismos criterios de actualización, tomándose como base, en cada una, la cuota aplicada en la anualidad anterior.

Solusat se reserva el derecho de modificar el precio por encima de dicho índice, para cada nueva anualidad, a fin de mantener el equilibrio de las prestaciones, en razón de los incrementos de costes de la propia empresa, del sector o derivados de normas imperativas de la Administración Pública correspondiente.

No será renovado el presente contrato, así como sus actualizaciones sin haber satisfecho el importe correspondiente.

En todo caso, este contrato, por si solo, no acredita que el pago esté satisfecho. Para justificar el mismo deberá presentarse acompañado del justificante de pago y/o cargo en cuenta al cliente.
- El presente contrato quedará automáticamente **invalidado si se observase cualquier manipulación o intervención** en el aparato por parte de personal ajeno a este Servicio Técnico.
- Para la prestación del servicio de mantenimiento o reparación, el aparato deberá estar accesible al personal técnico de Solusat, quedando excluidos del presente contrato los servicios ajenos que sean necesarios para facilitar dicha prestación, tales como desmontaje o montaje del aparato a sus fijaciones a muros, paredes, muebles, etc, en estos casos el Propietario/Cliente será quién asuma los costes.
- Contratos Tipo:
  - **Mantenimiento ACS y Calefacción (Estándar)**

Servicio de revisión de caldera, circuito hidráulico, radiadores y reparación de caldera. Excluida la reparación de radiadores y circuito hidráulico salvo su contratación.
  - **Mantenimiento de aire acondicionado**

Servicio de revisión y reparación del aire acondicionado tipo domestico.
  - **Mantenimiento Clima Total**

Servicio de revisión del aire acondicionado, caldera, circuito hidráulico, radiadores y reparación de la caldera y aire acondicionado. Excluida reparación de radiadores y circuito hidráulico salvo su contratación.
  - **Circuito Hidráulico**

Cobertura en el circuito hidráulico. Incluye la mano de obra para la reparación de la instalación hidráulica y radiadores.
- Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el cliente firmante conoce y acepta que sus datos personales obtenidos en la constitución o desarrollo del presente Contrato, se incluirán en un fichero automatizado propiedad de Solusat Asistencia Técnica, S.L. cuya finalidad es el control y seguimiento de los servicios contratados y la información comercial sobre los productos que comercializa.

En este sentido, el cliente consiente expresamente mediante la firma del presente Contrato que Solusat Asistencia Técnica, S.L. le envíe información técnica y comercial sobre el servicio contratado así como sobre otros servicios y/o productos a través de fax, correo ordinario o electrónico o conexión telefónica.

El cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente a través de escrito dirigido a Solusat Asistencia Técnica, S.L., Av. Ingeniero Torres Quevedo, 6, 28022 Madrid.